ACTA DE CONSTITUCIÓN
VIGÍA DE SALUD OCUPACIONAL

En las instalaciones de PRONOSTICOS SAS, el día 5 de Noviembre de 2019, se reunieron las siguientes personas:

El representante legal y los trabajadores de la compañía para conformar el Vigía de Salud Ocupacional, como lo dispone las Resoluciones 2013 de 1986, 1016 de 1989, 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 del 2015 las demás exigencias de la División de Salud Ocupacional del Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces y lo dispuesto en el Programa de seguridad y salud en el trabajo. En esta reunión, se designaron como representantes del Empleador y como representantes de los trabajadores, a los siguientes:

El señor Hernán Torres en su calidad de Representante legal de la empresa nombró como su representante principal y suplente a las siguientes personas, como vigía:

Principal: Ailyn Noried Caicedo Garzón cedula número: 1.152.472 de Estrella
Suplente: Luz Dary Posada cédula número: 42754983 de Itagüí.

El número de representantes está determinado según la cantidad de trabajadores que tenga la empresa. (Art. 2 y 3º, Resolución 2013 de 1986)

Asimismo, se establece que el período de los miembros de Vigía de Salud Ocupacional será de dos años y el empleador se compromete a proporcionar cuatro horas (mínimo) semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento, tal como se estipula en el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994.

El vigía de Salud Ocupacional será encargado de la promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Salud Ocupacional de la empresa.

Juan Manuel Botero Restrepo
c.c. 71596547
Representante Legal